



DECRETO N° 0594

NEUQUÉN, 29 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7455-M-2022 y la Resolución N° 0011/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0011/2023 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 18/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE SGTO MANUEL BEJARANO E/ CALLES LANÍN Y ANTONIO ÁLVAREZ – B° VALENTINA SUR”**, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con Noventa y Tres Centavos (\$ 360.587.372,93), y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron tres (03) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la apertura de los sobres “A” y efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas HORMIQUÉN S.A., ARCO S.R.L., y OMEGA MLP S.A. – BASSA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, C.U.I.T. N° 30-71802763-9**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de Pesos Quinientos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Catorce con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 509.966.814,84);

Que la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0594 - 23

presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 18/2022 en la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 509.966.814,84) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 03/2023, N° 82/2023 y N° 112/2023, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 149/2023 que la obra denominada "PAVIMENTACIÓN B° VALENTINA SUR" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, siendo necesaria realizar adecuación presupuestaria, a fin de otorgar crédito a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.935 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.935;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 761/2023, la imputación presupuestaria mencionada, informando que se le otorga crédito mediante adecuación presupuestaria; informando que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento "Financiam. Municipal (FOP) y Financ. Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 063/2022, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 227/2023, tomó intervención la Dirección Asistencia Jurídica Contrataciones de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe


Dra. MARIA LUCIANA IDINA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica,
Secretaría de Gobierno,
Municipalidad de Neuquén



0594 - 23

de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 469/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicha adecuación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 18/2022 correspondiente a la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE SGTO. MANUEL BEJARANO E/ CALLES LANÍN Y ANTONIO ÁLVAREZ – B° VALENTINA SUR" a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de obras varias en Parque Lineales	Fondos Obras Productivas	29.270.420
<i>Obra</i>	Consolidación de Espacio Deportivo y Recreativo	Rentas Generales	20.000.000
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		49.270.420
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca	Rentas Generales	20.000.000
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		20.000.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		69.270.420
TOTAL DÉBITOS			\$ 69.270.420

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0594 - 23

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de</i>		
<i>Acción:</i> ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i> CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida</i>		
<i>Principal</i> Obra Pública		
	Fondos de	
	Obras	
<i>Obra</i>	Pavimentación B° Valentina Sur	Productivas 29.270.420
		Rentas
<i>Obra</i>	Pavimentación B° Valentina Sur	Generales 40.000.000
<i>Total Curso</i>		
<i>de Acción</i> CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		69.270.420

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	69.270.420
--------	----------------------------------	------------

TOTAL CRÉDITOS		\$ 69.270.420
----------------	--	---------------

Artículo 2°) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 18/2022 para la ----- ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE SGTO MANUEL BEJARANO E/ CALLES LANÍN Y ANTONIO ÁLVAREZ – B° VALENTINA SUR" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, C.U.I.T. N° 30-71802763-9** por la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 509.966.814,84)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 3°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1833/1834 del expediente OE N° 7455-M-2022.

Artículo 4°) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.935 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.935 del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

Artículo 6°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **OMEGA MLP S.A. – BASAA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA**, lo dispuesto en el presente decreto.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Abogada
Legales

0594 - 23

Artículo 8º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la ----- presente norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

LUCIANA JONAS AGUILAR
Abogada de Despacho y Legales
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

